



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



San Juan de Pasto, 1 de Marzo del 2019

## RESPUESTA A OBSERVACIONES

### SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. SGI-SP-0016-2019

Adquisición, instalación y puesta en marcha de las estructuras de cableado dentro del Área de Hemocentro, ubicado contiguo a la torre antigua del Hospital, dando lugar a la conexión de puntos de red, tanto UTP como fibra óptica de última generación, de acuerdo a las normas vigentes de cableado estructurado actuales; este proyecto abarca tanto conexiones de voz, datos, audio y cctv para la red vlan del Hemocentro en implementación, como la conexión del nuevo backbone de fibra óptica multimodo entre los dos centros de cableado del hospital y el Hemocentro

La gerencia del HOSPITAL Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite por medio de la presente, realizar las aclaraciones a observaciones planteadas de la solicitud simple de oferta arriba descrita.

Bogotá, 1 de marzo de 2019 Doctor

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL Gerente. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

La ciudad

Ref.: Proceso No. SGI-SP-0016-2019

Adquisición, instalación y puesta en marcha de las estructuras de cableado dentro del Área de Hemocentro. JEISON EDUARDO CARDENAS MONTENEGRO, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de representante legal de GLBAL WIDE AREA NETWORK SAS, por medio de la presente me permito realizar observaciones y aclaraciones al informe de subsanación publicado el día 28 de febrero de 2019 de la siguiente manera: 1. De acuerdo a la solicitud del hospital sobre la ACEPTACION DEL DOCUMENTO ANJUR-001- DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DEFINIDOS. Dicho anexo firmado por el representante legal, se envió a la entidad el día 27 de febrero de 2019 por correo como respuesta a la evaluación jurídica por lo cual se entiende que con la suscripción y firma del mismo GLOBAL WIDE AREA NETWORK S.A.S conoce y se compromete a cumplir todos los lineamientos y requerimientos solicitados por la entidad.

**Respuesta:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño en el numeral 9. CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. SGI-SP-0016-2019: En la actividad cuarta informa lo siguiente: El Plazo para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones a la evaluación Jurídica, era hasta el 27 de febrero del 2019 hasta las 11:00 am, por lo tanto, la subsanación de este ítem esta extemporánea.

*Juntos por la Excelencia*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



2. El Formato único de conocimiento SARLAFT, no debe ser causal de rechazo de la oferta ya que según el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente y según la normatividad vigente permite la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio. Adicional dicho anexo no está adjunto a la invitación simple de oferta por ende no es de conocimiento de todos los oferentes. Por lo anterior amablemente solicitamos a la entidad publicar el documento en cuestión, para ser diligenciado y enviado a la entidad previo de la adjudicación como lo indica la normatividad y así continuar con el proceso de selección y evaluación de la futura contratación. Teniendo en cuenta que como proponentes tenemos la experiencia y solides para el desarrollo del objeto a contratar.

**Respuesta:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño en el numeral 4. **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA COTIZACION DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. SGI-SP-0016-2019:** En este numeral se informa lo siguiente: En caso de no presentar los anteriores requisitos, pese a que la oferta sea la más favorable a la entidad; se requerirá al oferente por una sola vez y si no los presenta o no cumple con lo establecido en esta solicitud la propuesta será rechazada; de igual manera el Plazo para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones a la evaluación Jurídica, era hasta el 27 de febrero del 2019 hasta las 11:00 am, por lo tanto, la subsanación de este Ítem es extemporánea.

Jeison Eduardo Cardenas Montenegro C.C 1.015.433.621 de Bogotá  
Representante Legal  
GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS Nit. 830.108.924-7

**ORIGINAL FIRMADO**

**JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**

Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño

Proyectó: Roberto Yáñez Constante – Profesional Especializado Gestión de la Información.

Reviso: Silvia Rengifo – Profesional especializado oficina jurídica

*Juntos por la Excelencia*

